

CIRCULAR N° 744

DTR

Bogotá, D.C., 09 de noviembre de 2020

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
NEIVA Y BOGOTÁ ZONA NORTE

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento de la Medida Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles
sujetos a Registro.

Para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes, remito oficio N° 1363 de fecha 22/10/2020, con radicado en esta Entidad con el N° SNR2020ER075651 de fecha 23/10/2020, suscrito por la doctora Gina Carolina Espinosa Cachaya, Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva – Huila, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.


MARCO ANTONIO ZÚNIGA ARRIETA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Angela Flechas

Anexos:1 Folio

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7080-1

Certificado N° GP 174-1